MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

Carta Acuerdo BID 2283/OC-PR – LINEA FAPEP
"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS"

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID
FONDO DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO - FCAS
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO - AECID

"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS"
CARTA ACUERDO Nro 2283/OC-PR. BID- FAPEP

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS

"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"

El Gobierno de la República del Paraguay ha aprobado el uso de los recursos de la Facilidad para la Preparación de Proyectos (FAPEP), del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la realización de estudios y trabajos en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas.

Esta invitación a presentar Expresiones de interés constituye una consulta que permitirá la selección de la firma auditora que deberá prestar los servicios de Auditoría Externa del Programa de acuerdo a los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo y los Términos de Referencia. El Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), como Institución responsable de la ejecución del programa citado, invita a Firmas Auditoras elegibles a expresar su interés en participar en el contrato de referencia. Los interesados deberán proporcionar la documentación e información que indique que están calificados para suministrar el Servicio conforme al siguiente detalle:

- **i)** Carta de Presentación de Expresión de Interés;
- **ii)** Identificación del Solicitante **(Formularios 1 y 2)**;
- **iii)** Detalle de experiencia en servicios similares, realizados individualmente o en asociación con otras firmas **(Formulario 3).** Serán considerados los servicios realizados cuyas actividades sean similares a las citadas más arriba.
- **iv)** Documentos Legales **(Formulario 4);**
- **v)** Situación Financiera **(Formulario 5):** y
- **vi)** Cualquier otro **antecedente que** el solicitante estime de relevancia para complementar la información presentada.

Las ***Firmas Auditoras*** podrán presentar sus solicitudes en participación o consorcio o asociación (APCA) con otras firmas con el fin de mejorar sus calificaciones. El SENASA en base a la información de experiencia y del resto de la documentación presentada, conformará la lista corta de Firmas y/o consorcio de Firmas que serán seguidamente invitadas a presentar una oferta.

La selección de Firmas Auditora se realizará conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (Documento GN-2350-7 de julio 2006). El sistema de Selección será Basado en la Calidad y el Costo (SBCC).

Los Solicitantes podrán obtener más información de la convocatoria en la página www.contratacionesparaguay.gov.py o solicitándola al correo electrónico: uoc@senasa.gov.py o bien en la siguiente dirección:
Unidad Coordinadora de Proyecto FAPEP BID 2283/OC-PR
Eligio Ayala 857 casi Tacuary
Asunción – Paraguay
Teléfono (595 21) 491 607
E–mail: pybid@senasa.gov.py; o adquisicionesbid2283@gmail.com

Las Expresiones de Interés deberán ser presentadas en un original (impresa) y dos copias (una en forma impresa y una en formato digital escaneado del original en PDF), entregadas personalmente en un sobre cerrado rotulado con el nombre del solicitante y la descripción del servicio; las firmas no domiciliadas en el Paraguay podrán remitir sus antecedentes por correo electrónico (en formato PDF) a la dirección de correo electrónico indicada más abajo, hasta las 13:00 horas del día 11 de marzo de 2011. El SENASA no se hace responsable si éstas no son recibidas hasta la fecha indicada para la presentación. Las presentaciones tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

Econ. Lourdes Cassan
Coordinadora General
UCP SENASA

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Abog. Paola Villalba Pomata
Asesora Jurídica
SENASA

Para presentación o envió de las Expresiones de Interés dirigirse a:

Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
Mesa de Entrada Unidad Operativa de Contrataciones UOC de SENASA
Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary – 3er. Piso
Asunción – Paraguay
Teléfono (595 21) 448 408/ 494 399
E–mail: uoc@senasa.gov.py;
con copia a pybid@senasa.gov.py; o adquisicionesbid2283@gmail.com

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Abog. Paola Villalba Pomata
Asesora Jurídica
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

Banco Interamericano de Desarrollo
Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento - FCAS
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID

Carta Acuerdo BID 2283/OC-PR – LINEA FAPEP
"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS"

Presentación de la Solicitud

Fecha: _____
A: _____

Nosotros, los suscritos, manifestamos nuestro interés en participar del proceso de selección para la ejecución de los servicios de consultoría.

Entendemos que ustedes están facultados para cancelar el proceso de Manifestación de Interés en cualquier momento y que no están obligados a aceptar ninguna solicitud que reciban.

Al presentar ésta solicitud, estamos de acuerdo con el contenido, alcance, criterios de evaluación y procedimientos establecidos en los documentos de la Manifestación de Interés.

Firmado _____

Nombre _____ En calidad de _____

Debidamente autorizado para firmar la solicitud por y en nombre de:

Nombre legal del Solicitante _____

País de constitución del Solicitante _____

Dirección _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Abog. Paola Villalba Pomata
Asesora Jurídica
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

Banco Interamericano de Desarrollo
Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento - FCAS
Agencia Española de Coopsración Internacional para el Desarrollo - AECID

Préstamo BID 2283/OC-PR – LINEA FAPEP
"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS"

Formulario 1

Información sobre el Solicitante

Fecha: _____

Nombre legal del Solicitante: *[Incluir el Nombre del Solicitante: Persona Jurídica, Consorcio o Asociación]*
En el caso de ser un Consorcio o Asociación, nombre legal de cada miembro ***se debe especificar cual de los miembros es el representante del Consorcio o Asociación*** : Miembro 1 (Representante del Consorcio) Miembro 2 . . Miembro n *[En caso de Consorcio o Asociación Incluir el Nombre de cada miembro y especificar cual miembro es el representante]*
País de constitución actual o previsto del Solicitante: *[Incluir el país de constitución del Solicitante, en caso de Consorcio o Asociación el país previsto para la constitución]*
Año de constitución efectivo o previsto del Solicitante: *[Incluir el año de de constitución del Solicitante, en caso de Consorcio o Asociación el año previsto para la constitución]*
Domicilio legal del Solicitante en el país de constitución: *[Incluir la dirección, ciudad y país del domicilio del solicitante]*
Información sobre el representante autorizado del Solicitante Nombre: *[Incluir nombre del representante del solicitante]* Dirección: *[Incluir la dirección, ciudad y país del domicilio del representante del solicitante]* Números de teléfono y de fax: *[Incluir número de teléfono del representante del solicitante]* Dirección de correo electrónico: *[Incluir dirección de correo electrónico del representante del solicitante]*

Adjuntar copia de los documentos relativos a la constitución o condición jurídica del Solicitante, en caso de Consorcio o Asociación adjuntar la Carta de Intención en donde se exprese las condiciones del Consorcio o Asociación (integrantes, responsabilidad mancomunada, porcentajes de participación y la designación de la firma representante de la misma).

En caso que el Consorcio cumpla las condiciones de calificación y fuere invitado a presentar oferta, para esta Consultoría, la variación de cualquier condición establecida en la Carta de Intención, podrá **ser motivo de descalificación.**

Una empresa o consultora podrá ser integrante de un solo Consorcio o Asociación, caso contrario se descalificarán todos los Consorcios o Asociaciones, sn las se presente como integrante.

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

Abog. Paola Villalba Pomata
Asesora Jurídica
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

Banco Interamericano de Desarrollo
Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento - FCAS
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID

Préstamo BID 2283/OC-PR – LINEA FAPEP
"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS"

Formulario 2

Información sobre el Solicitante para cada Miembro de un Consorcio o Asociación

Nombre legal del Solicitante: _____ Fecha: _____
Nombre legal del miembro de un Consorcio o Asociación: _____

Nombre legal del Solicitante: *[Incluir el Nombre del Solicitante: Consorcio o Asociación]*
Nombre legal del miembro integrante del Consorcio o Asociación : *[Incluir el Nombre del integrante del Consorcio o Asociación]*
País de constitución del miembro del Consorcio o Asociación: *[Identificar el país de constitución del integrante del Consorcio o Asociación]*
Año de constitución del miembro del Consorcio o Asociación: *[incluir el año de constitución del integrante del Consorcio o Asociación]*
Domicilio legal del miembro del Consorcio en el país de constitución o Asociación : *[incluir dirección, ciudad y país sede del integrante del Consorcio o Asociación]*
Información sobre el representante autorizado del miembro del Consorcio o Asociación : Nombre: *[Incluir nombre del representante del representante del Integrante del Consorcio o Asociación]* Dirección: *[Incluir la dirección, ciudad y país del domicilio del representante del integrante del Consorcio o Asociación]* Números de teléfono y de fax: *[Incluir número de teléfono del representante del integrante del Consorcio o Asociación]* Dirección de correo electrónico: *[Incluir dirección de correo electrónico del representante del integrante del Consorcio o Asociación*

Adjuntar copia de los documentos relativos a la constitución o condición jurídica de cada miembro del Consorcio o Asociación

Ing. Hugo Fanego Seltz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

Abog. Paola Villalba Pomata
Asesora Jurídica
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

Banco Interamericano de Desarrollo
Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento - FCAS
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID

Préstamo BID 2283/OC-PR – LINEA FAPEP
"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS"

Formulario 3

Detalle de Experiencia en Servicios Similares

Nombre legal del Solicitante: _____ Fecha: _____
Nombre legal del miembro de un Consorcio o Asociación: _____

Número de contrato similar:	**Información**		
Identificación del contrato	*[Indicar nombre y numero de contrato, si procede]*		
Lugar donde se realizo el Servicio	*[indicar país, ciudad si procede]*		
Fecha de inicio del Servicio Fecha de terminación del Servicio	*[indicar mes/año]* *[indicar mes/año]*		
Plazo original del Servicio	*[indicar mes/año]*		
Monto total del contrato	*[Indicar el monto total en la o las monedas del Contrato]*		*[Indicar el Monto Total del Contrato equivalente en US$]* Tasa de Conversión: *[indicar la tasa utilizada para conversión de monedas]*
Si es miembro de un Consorcio o Asociación, especificar la participación en el monto total del contrato.	*[Indicar porcentaje de participación]* _____%	*[Indicar el monto total en la o las monedas del Contrato]*	*[Indicar el Monto Total del Contrato equivalente en US$]*
Nombre del Contratante:	*[Indicar el nombre de la entidad contratante]*		
Dirección: Números de teléfono/fax: Correo electrónico:	*[Indicar la dirección/ciudad/país de la entidad contratante]* *[Indicar número de teléfono de la entidad contratante]* *[Indicar la correo electrónico de la entidad contratante o el contacto]*		
Breve descripción del Servicio:			
[realizar un breve descripción del servicio donde se indique la actividades ejecutadas similares]			

Yo,.....representante de la firma..... DECLARO BAJO FE JURAMENTO la veracidad de las informaciones contenidas en el presente formulario.

[El solicitante deberá preparar un formulario por cada servicio]

Importante: solo detallar los servicios realizados en los últimos 10 (diez) años.

El contratante se reserva el derecho de solicitar copias autenticadas de contratos y certificados de finalización (o en su defecto certificado de avance porcentual expedido por el ente contratante)

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassan
Coordinadora Genera
UCP SENASA - BID

Abog. Paola Villalba Pomata
Asesora Jurídica
SENASA

Formulario 4
Documentos legales requeridos para la presentación ds la Solicitud

1 Documentos legales requeridos para oferentes individuales domiciliados en la República del Paraguay

1.1. Personas jurídicas

a. Certificado de Cumplimiento Tributario
b. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, y de integridad establecida en el Artículo 20 inciso w de la Ley Nº 2051/03.
c. Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 De La Organización Internacional Del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.
d. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
e. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:
   - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes; o
   - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

1.2 Documentos legales requeridos para oferentes (En caso de Consorcio)

a. Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del numeral 1.1. precedente.
b. Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 3 del Decreto N° 21909/03 modificado por el Art. 1° del Decreto 5174/05. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.
c. Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes).

1.3 Disposición común para los oferentes individuales y en consorcio

Conforme a lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "w" de la Ley 2051/03 deberán ser presentadas conforme a dicha Resolución y al Formulario estándar incluido como parte del presente anexo. El mismo deberá ser firmado por el oferente o su/s representante/s debidamente acreditado/s, con la correspondiente aclaración/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representación, en su caso, del/los firmante/s.

2. Documentos legales requeridos para solicitantes individuales no domiciliados en la República del Paraguay.

2.1 Solicitantes individuales. Personas jurídicas.

a. Declaración Jurada o Documento que acredite que no se encuentra en mora con el fisco, expedido por la autoridad competente del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de presentación de las solicitudes.
b. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, y de integridad establecida en el Artículo 20 inciso w de la Ley Nº 2051/03.

Ing. Hugo Fanego Seltz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassaneli
Coordinadora Genera
UCP SENASA - BI

Abog. Paola Villalba Pomata
Asesora Jurídica
SENASA

c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.
d. Poder suficiente del firmante de la solicitud para presentar la solicitud en representación del oferente y comprometer al solicitante en todos los actos relacionados a la Presentación de la Solicitud.

2.2 Solicitantes en consorcio.

a. Cada integrante no domiciliado en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para solicitantes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c), del numeral 2.1. precedente.

b. Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 1° del Decreto N° 5174/05 que modifica al Art. 48 inciso 3 del Decreto N° 21909/03. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.
c. Poder suficiente del firmante de la solicitud, otorgado por escritura pública por los integrantes del consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la solicitud y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la solicitud. No será necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes.

2.3 Disposición común para los solicitantes individuales y en consorcio.

a. Conforme a lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "w" de la Ley 2051/03 deberán ser presentadas conforme a dicha Resolución y al Formulario estándar incluido como parte del presente anexo. El mismo deberá ser firmado por el oferente o su/s representante/s debidamente acreditado/s, con la/s correspondiente/s aclaración/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representación, en su caso, del/los firmante/s.
b. Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.
c. Para la presentación de las solicitudes, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Sin embargo, estos documentos deberán estar legalizados indefectiblemente para la firma del contrato en caso de que el oferente resultare adjudicado.

Criterio de Evaluación: para la calificación de la situación legal de las Consultoras se utilizará el sistema Cumple/No Cumple. Para el efecto, el Consultor deberá presentar la documentación especificada en este formulario.

Ing. Hugo Fanego Seltz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

Abog. Paola Villalba Pomata
Asesora Jurídica
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

Banco Interamericano de Deearrollo
Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento - FCAS
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID

Préstamo BID 2283/OC-PR – LINEA FAPEP
"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS"

DECLARACION JURADA
DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "w", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha:.....

Proceso de Contratación: Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien/es suscribe/suscribimos, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa yo no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automática mente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacernos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 Y el artículo 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s

Ing. Hugo Fariego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Aclaración de Firma/s

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

Abog. Paola Villalba Pomata
Asesora Jurídica
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

Banco Interamericano de Desarrollo
Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento - FCAS
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID

Préstamo BID 2283/OC-PR – LINEA FAPEP
"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS"

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
.....
.....
Presente

REF.: (Descripción del llamado).....
ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad Nº....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.
Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( )[1] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de Carácter Formal su presentación.

[1] En caso de corresponder, marque aquí con una X.

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

Abog. Paola Villalba Pomata
Asesora Jurídica
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

Banco Interamericano de Desarrollo
Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento - FCAS
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID

Préstamo BID 2283/OC-PR – LINEA FAPEP
"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS"

Formulario 5

Situación Financiera

Nombre legal del Solicitante: _____ Fecha: _____
Nombre legal del miembro de un Consorcio o Asociación: _____

Coeficiente de Liquidez: (Activo a corto plazo/Pasivo a corto plazo)				
AÑO	**FORMULA**	**VALORES (en Moneda según Balance)**	**COEFICIENTE OBTENIDO**	**VALOR EXIGIDO**
Ultimo Año Fiscal	(Activo a corto plazo/Pasivo a corto plazo)			IGUAL O MAYOR A 1.00

Índice de Endeudamiento: (Total Pasivo/Total Activo)				
AÑO	**FORMULA**	**VALORES (en Moneda según Balance)**	**COEFICIENTE OBTENIDO**	**VALOR EXIGIDO**
Ultimo Año Fiscal	(Total Pasivo/Total Activo)			NO DEBERÁ SER MAYOR A 0,80

Adjuntar los Balances y Cuadros de Resultados del último ejercicio fenecido, visados por Autoridad Competente

Ing. Hugo Fariego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

Abog. Paola Villalba Pomata
Asesora Jurídica
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

Banco Interamericano de Desarrollo
Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento - FCAS
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID

Préstamo BID 2283/OC-PR – LINEA FAPEP
"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS"

ANEXO "A"

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

a. Para la evaluación de la ***capacidad legal*** de las firmas auditoras, será utilizado el sistema **CUMPLE/NO CUMPLE.** Para el efecto, la firma deberá presentar la documentación especificada en el Formulario Nº 4.

b. El criterio de evaluación, para la calificación de la ***situación financiera*** de las firmas auditoras, será el sistema **CUMPLE/NO CUMPLE**. Para el efecto, se deberá presentar la documentación solicitada en el Formulario Nº 5. Los índices financieros mínimos requeridos son:

i) ***Coeficiente de Liquidez:*** (Activo a corto plazo/Pasivo a corto plazo) igual o mayor que 1, en el último ejercicio fenecido.

ii) ***Índice de Endeudamiento***: (Total Pasivo/Total Activo) igual o menor que 0.80, en el último ejercicio fenecido.

Los estados financieros presentados deberán reflejar la situación financiera del Solicitante, o del miembro integrante de un Consorcio, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo.

No serán aceptados estados financieros correspondientes a períodos parciales.

c. Para la evaluación de la ***capacidad técnica*** de las firmas auditoras, se tendrá en cuenta:

Experiencia similar: se entiende por servicios similares auditoría financiera, operativa y certificación de gastos realizados en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) u otros Organismos Multilaterales de Crédito, en los últimos diez años, cuyo valor del contrato sea igual o superior a 25.000 USD (Veinte y cinco mil dólares). Se otorgará 20 (veinte) puntos por cada trabajo, hasta alcanzar un puntaje máximo de 100 (cien) puntos.

El puntaje mínimo para calificar es de 80 (ochenta) puntos. En caso de empate, se preseleccionará a la firma con mayor número de trabajos realizados. Para el efecto, la firma Consultora deberá completar el Formulario 3. Detalle de Experiencias en Servicios Similares.

Se conformará una lista corta, con **seis (6) solicitantes**, la misma estará compuesta con las firmas interesadas que hayan cumplido con los criterios mínimos de calificación arriba mencionados de acuerdo al Orden de Merito y siguiendo los procedimientos establecidos en los párrafos 2.6, 2.7 y 2.8 de las Políticas del BID (2350-7) (http://www5.iadb.org/idbppi/aspx/ppProcurement.aspx).

Observación:

- *A los efectos de esta Manifestación de Interés, el alcance del servicio expresado es indicativo, pudiendo ser ajustado al momento del proceso de selección.*
- *Cualquier modificación o ajustes a los términos de los documentos de Manifestación de Interés serán publicados en la página* www.contratacionesparaguay.gov.py.

Ing. Hugo Farrego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

Abog. Paola Villalba Pomata
Asesora Jurídica
SENASA

Banco Interamericano de Desarrollo
DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS Y EVALUACIÓN DE RIESGO FIDUCIARIO
DEV/FMR

TERMINOS DE REFERENCIA

PARA LA

AUDITORIA EXTERNA DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BID

Documento AF-400

Febrero 2003

Washington, DC.
Consultas: (202) 623-1617 y 2235
dev-fmr@iadb.org

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE AUDITORIA EXTERNA DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BID (AF-400)

I. INTRODUCCION

El objetivo de este documento es presentar los términos de referencia de carácter general para la auditoria externa independiente de los proyectos[1] financiados por el Banco. Los términos de referencia podrán ser ajustados en sus detalles para cada caso en particular (ver Anexo A), teniendo en cuenta lo requerido en el informe de proyecto y sus anexos, así como en lo acordado en el contrato de préstamo (en adelante denominado "contrato").

De acuerdo con la política del BID los ejecutores y/o prestatarios (beneficiarios) presentarán los estados financieros del proyecto, auditados por auditores independientes[2] previamente aceptados por el Banco.

El BID considera que la opinión de los auditores independientes constituye un elemento importante en el proceso de seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto, a fin de asegurar que los recursos de la operación sean administrados y utilizados de acuerdo con los términos y condiciones acordadas en el respectivo contrato.

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

El objetivo general de la auditoria externa requerida por el Banco es obtener opinión profesional de los auditores independientes, con respecto a la información financiera y operacional requerida por el Banco, la evaluación del sistema de control interno y la utilización de los recursos del proyecto, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

Los objetivos específicos son obtener la opinión de los auditores independientes sobre:

1. Si los estados financieros del proyecto, presentan razonablemente, la situación financiera del proyecto, y si fueron preparados de acuerdo con las *Normas Internacionales de Contabilidad* (NICs) emitidas por la *Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad* (IASC), los requerimientos de auditoría externa del BID (Documentos AF-100 y AF-300) y estos términos de referencia;

---

[1] "Proyecto" , se usa indistintamente para referirse a proyectos o programas [2] Firma de Auditoría Independiente u Organismo de Fiscalización Superior

Ing. Hugo Banegó Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

2. La razonabilidad de la información financiera complementaria;

3. El cumplimiento por el ejecutor y /o prestatario con los términos y condiciones del contrato, leyes y regulaciones locales aplicables. El auditor, deberá evaluar el cumplimiento específico de las cláusulas contractuales, de carácter contable-financiero contenidas en el contrato;

4. El cumplimiento – a través del examen integrado de los respectivos procesos de adquisiciones y desembolsos - con las normas y procedimientos establecidos en el contrato para la selección, adjudicación, contratación, recepción y pago, relacionados con la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios de consultoría financiados con los recursos del préstamo y la contrapartida local, así como la validez de la documentación de soporte y la elegibilidad de los gastos presentados en las solicitudes de desembolso; y

5. El cumplimiento del reglamento operativo, operativo, de crédito, y/o de los convenios internacionales, según fueren aplicables.

Es también un objetivo específico obtener un informe de los auditores independientes sobre:

La evaluación del sistema de control interno del organismo ejecutor y/o co - ejecutores, que incluye el ambiente de control, así como los procedimientos y controles operacionales, financieros, contables y administrativos del ejecutor y/o co- ejecutores, en lo relacionado con la ejecución del proyecto.

III. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría se efectuará con base en los requerimientos de auditoría externa del BID descritos en los Documentos AF-100 (*Políticas del Banco sobre Auditoría de Proyectos y Entidades*) y AF-300 (*Guías para la preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría) (Rev. II-2003),* las *Normas Internacionales de Auditoría* (NIAs) [3] emitidas por la *Federación Internacional de Contadores* (IFAC), y de acuerdo con lo estipulado en estos términos de referencia. La auditoría incluirá entre otros:

1. La evaluación del sistema de control interno relacionado con el proyecto, la cual comprende el diseño y funcionamiento de dicho sistema y deberá ser efectuada siguiendo los criterios definidos por el *"Committee on Sponsoring Organizations* (COSO)" [4] los que incluyen: (i) el ambiente de control; (ii) la valoración de riesgos; (iii) los sistemas de contabilidad y de información; (iv) las actividades de control; y (v) las actividades de monitoreo;

[3] Cuando se trate de Organismos de Fiscalización Superior deberán seguirse las normas emitidas por la Organización Internacional de Instituciones Superiores de Auditoría (INTOSAI). No obstante, si el Organismo de Fiscalización Superior aún no hubiera adoptado tales normas, deberán observarse las normas internacionales de auditoría emitidas por el IFAC.

[4] C.O.S.O.: Committee on Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. Informe preparado por la comisión Treadway sobre el nuevo enfoque para el control interno, de septiembre de 1992.

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

Esta evaluación incluirá, entre otros, los siguientes aspectos: (i) la capacidad institucional instalada del organismo ejecutor y/o ejecutores relacionada con los recursos humanos, materiales y del sistema de información; y (ii) el sistema contable utilizado por el ejecutor para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera en proyectos de ejecución descentralizada;

2. Examen de las transacciones financieras y registros contables, para opinar si la información financiera (estados financieros básicos, información financiera complementaria) del proyecto y/o entidad se presenta en forma razonable, y si fueron preparados de acuerdo con las NICs, con los requisitos del Banco y estos términos de referencia;

3. Examen del cumplimiento de cláusulas contractuales de carácter contable-financiero, reglamento operativo, de crédito y/o convenios inter-institucionales;

4. Examen por muestreo estadístico de la documentación de soporte relacionada con los procesos de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios de consultoría, en forma integrada con las respectivas solicitudes de desembolso presentadas al Banco;

   Para verificar la adecuada aplicación de los procedimientos de adquisiciones y desembolsos establecidos en el contrato y la elegibilidad de los gastos, se deberá verificar que la documentación de soporte: (i) está adecuadamente sustentada con comprobantes fidedignos y mantenidos en los archivos del ejecutor/co – ejecutor y/o prestatario; (ii) fue debidamente autorizada; (iii) corresponde a gastos elegibles de acuerdo a los términos del contrato de préstamo; y (iv) fue contabilizada correctamente. (En caso de la aplicación del método de revisión "ex-post" de las solicitudes de desembolsos y de los procesos de adquisiciones, se deberán utilizar los procedimientos específicos indicados en el Documento AF-500, *"Términos de Referencia para la Revisión Ex-post de los Procesos de Adquisiciones y la Documentación de Soporte de las Solicitudes de Desembolso"*);

5. Visitas de inspección por muestreo a la obras financiadas con recursos del proyecto para verificar si se esta ejecutando de acuerdo con los planos y especificaciones aprobados en los respectivos contratos;

6. Visitas a los beneficiarios del proyecto(subsidios y/o sub prestamos otorgados) para verificar la elegibilidad del beneficiario y/o del gasto;

7. Examen sobre la aplicación de los procedimientos para registro, control y mantenimiento de bienes adquiridos con los recursos del proyecto;

8. Examen de la situación del fondo rotatorio, incluyendo la conciliación de cuentas bancarias;

9. El auditor deberá revisar y reportar, entre otros:

   La incorrecta aplicación o desvío de recursos (intencional o no intencional), detectados en su examen, discriminando los montos pagados por gastos no elegibles al proyecto e indicando el número de comprobante de pago, importe y concepto; y
   El estado de implementación de las recomendaciones relacionadas con hallazgos reportados el período anterior.

Ing. Hugo Panego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

IV. REFERENCIAS

1. Como parte integrante del proceso de planeación, el auditor debe disponer y conocer los documentos básicos relacionados con la operación: (i) el informe de proyecto (plan de cooperación técnica) aprobado por el Directorio y/o autoridad competente del Banco; (ii) el contrato de préstamo (convenio de cooperación técnica) incluyendo sus anexos; (iii) las normas y procedimientos a ser observados para la contratación y/o adquisiciones de obras, bienes y servicios de consultoría financiados con recursos del BID o por recursos de contrapartida local; (iv) la política y requerimientos para auditoría externa de los proyectos financiados por el BID (Documentos AF-100 y AF-300); (v) el manual para el procesamiento de solicitudes de desembolso y (vi) reglamento operativo.

2. Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Banco y/o de la realización de las visitas de inspección, el auditor debe asegurarse que: (i) las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en el informe de auditoría están sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo; (ii) existe una adecuada referenciación entre el informe y los correspondientes papeles de trabajo; (iii) la documentación correspondiente se encuentra debidamente archivada; y (iv) preparó y dejó evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos requerido por las NIAs para la planificación y ejecución de sus pruebas.

3. Previamente a la emisión de su informe, el Auditor debe obtener una carta de representación de acuerdo con la *Sección 580* de las NIAs, firmada por la autoridad competente del ejecutor. La carta debe incluir entre otros aspectos relevantes, una representación de la gerencia sobre los temas de control interno, cumplimiento con cláusulas contractuales de carácter contable-financiero, y la no-existencia de irregularidades y fraude.

V. OTROS ASPECTOS

El auditor se compromete a poner a disposición y permitir el examen por parte del personal del BID de los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con los trabajos de auditoría objeto de estos términos de referencia (Documento AF-100).

El representante del Banco puede contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría, o de los estados financieros del proyecto. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

A continuación se indican los productos esperados como resultado de la auditoría, los cuales deben ser elaborados de acuerdo con las NIAs (o de acuerdo con las normas del INTOSAI cuando el auditor es un órgano oficial de fiscalización y con los requerimientos de auditoría externa del Banco (Documentos AF-100 y AF-300) y estos términos de referencia.

Los auditores deben reportar tanto las evidencias de incumplimiento de carácter material, así como la posible existencia de actos ilegales, irregularidades y/o indicios de presunto fraude. Deben dejar establecidos con precisión la naturaleza y alcance del examen, el grado de responsabilidad que el auditor asume, así como su opinión sobre los estados financieros en su conjunto. Cuando el auditor emite su opinión con salvedad, adversa o se abstiene de opinar, debe establecer de manera clara e informativa las razones para ello.

En caso de indicios de presunto fraude o error, el auditor debería seguir la NIA Sección 240 y 240A. El auditor revelará los hechos identificados en el informe de auditoría, o alternativamente deberá preparar y entregar por separado un informe confidencial a la máxima autoridad del ejecutor y/o prestatario y al Representante del Banco en el país.

A. Auditorías de Entidad (APLICA)

1. **Dictamen sobre los Estados Financieros Básicos de la Entidad.** Los estados financieros de la entidad se presentarán en moneda local, en forma comparativa con el ejercicio inmediato anterior, y podrán convertirse a dólares estadounidenses. Los estados a presentar son los siguientes: (a) *Balance General*; (b) *Estado de Resultados, de Ganancias y Pérdidas o de Ingresos y Gastos*; (c) *Estado de Cambios En Cuentas Patrimoniales*; (d) *Estado de Flujos de Efectivo*. Además, se acompañará: (i) la divulgación - en forma separada o como parte de las notas a los estados financieros - de las principales políticas, prácticas aplicadas y principios contables utilizados; y (ii) las notas a los estados financieros.

2. **Dictamen sobre la Información Financiera Complementaria**. La información deberá ser presentada de acuerdo con lo requerido en el Documento AF-300.

3. **Dictamen sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales**. El Informe de auditoría deberá revelar para cada cláusula contractual de carácter contable-financiero el estado de cumplimiento y las observaciones del auditor.

Ing. Hugo Tarlego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

4. **Informe sobre el sistema de control interno relacionado con la entidad,** incluyendo los puntos de vista de la Dirección de la Entidad. Asimismo, se debe incluir el estado de implementación de las recomendaciones con relación a los hallazgos del sistema de control interno reportados el año anterior.

B. Auditorías de Proyecto (APLICA)

Los informes requeridos serán los siguientes:

1. **Dictamen de los Estados Financieros Básicos del Proyecto**. Los estados financieros del proyecto deben ser presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior, y expresados en dólares de los Estados Unidos de América, pudiendo además ser expresados en moneda local. Los estados a presentar son: (a) *Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados;* y (b) *Estado de Inversiones*, y sus respectivas notas.

2. **Dictamen sobre la Información Financiera Complementaria.** Su contenido se debe adecuar a lo requerido en el Documento AF-300.

3. **Dictamen sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales**. Se debe determinar el estado de cumplimiento dado por el ejecutor, a las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero incluidas en el contrato de préstamo (convenio de cooperación técnica). La opinión de los auditores externos debe emitirse de forma específica, cláusula por cláusula. Asimismo, deberá prestar especial atención al cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento operativo, de crédito (si aplica) y/o en los acuerdos inter-institucionales, en caso de proyectos de ejecución descentralizada.

4. **Dictamen de los auditores independientes sobre el examen integrado de los procesos de adquisiciones y de las solicitudes de desembolsos presentadas al Banco.**

   Opinión sobre la adecuación de los procesos de adquisiciones de bienes, contratación de obras y servicios de consultoría, con base en lo establecido en el contrato, y en las leyes y regulaciones locales aplicables. También, el examen de los procesos deberá hacerse en forma integrada con el examen de la respectiva documentación de soporte de los gastos relacionados con las solicitudes de desembolsos presentadas al Banco, así como de su elegibilidad para ser financiados con los recursos del proyecto.

5. **Informe sobre el sistema de control interno relacionado con el proyecto**. El auditor en este informe deberá suministrar información relacionada con la evaluación del sistema de control interno del proyecto, con base en los elementos

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

y su funcionamiento durante el período bajo examen. El Informe identificará y concluirá sobre cada uno de los componentes que describe el Informe COSO.[4], detallando tanto las fortalezas como los hallazgos reportables (debilidades materiales), y categorizándolos en cada caso, de acuerdo con el peso relativo de los riesgos inherentes. Dichos hallazgos serán presentados de acuerdo con las siguientes pautas: (i) criterio: lo que debería ser; (ii) condición: situación encontrada; (iii) causa: lo que provocó la desviación del criterio; (iv) efecto: riesgo involucrado; (v) recomendación, en caso que fuera aplicable; y (vi) puntos de vista de la gerencia del ejecutor.

El informe conteniendo los hallazgos reportables sobre el Sistema de Control Interno, deberá seguir el siguiente ordenamiento:

a. Estructura Organizacional

- Procedimientos administrativos que rigen las actividades y responsabilidades de la administración financiera del proyecto.
- Niveles de autoridad y procedimiento requeridos para el procesamiento de las transacciones financieras.
- Niveles de autoridad, descripciones de cargo, número y suficiencia de habilidades del personal que trabaja en las diversas áreas de ejecución del proyecto.
- Habilidad del ejecutor en mantener una planta de personal adecuada, dados los posibles cambios en la administración.
- Segregación de responsabilidades en la administración financiera del proyecto (actividades de tesorería, contabilidad e informes contables).

b. Sistemas de Información

- Adecuación de los sistemas de procesamiento de datos para producir información operativa, financiera y contable oportuna y confiable.
- Capacidad del área de procesamiento de datos para registrar y mantener información adecuada con respecto a la documentación de apoyo de las solicitudes de desembolso.
- Capacidad del sistema financiero y contable en verificar, controlar y hacer el seguimiento de todas las fuentes y uso de fondos relacionados con el proyecto, incluyendo las transacciones del fondo rotatorio del Banco.
- Capacidad del sistema financiero y contable de cumplir con los requisitos del Banco, incluyendo un plan específico de cuentas.
- Capacidad del sistema contable utilizado por el ejecutor para el registro de las transacciones financieras, incluyendo los procedimientos para consolidación de la información financiera en proyectos de ejecución descentralizada.

c. Situaciones encontradas durante visitas físicas a proyectos o sub-proyectos

- Condiciones materiales reportables identificadas como resultado de las visitas de inspección física realizadas por el auditor y relacionadas con la ejecución de las obras y/o las adquisiciones de bienes y servicios financiados con los recursos del proyecto.

Ing. Hugo Farrego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Caseanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

d. Estado de implantación de recomendaciones de control interno de períodos anteriores

e. El informe también incluirá, cuando sea aplicable, el seguimiento de las recomendaciones de auditorias anteriores y los puntos de vista del ejecutor.

6. **Informe semestral de la auditoria operacional y financiera**

El informe semestral reviste el carácter de "intermedio", en relación con las actividades de la auditoria anual. Dicho informe deberá ser presentado, cuando así sea requerido en el contrato, dentro de los sesenta (60) días del cierre del primer semestre, y deberá contener los productos mencionados en B.2, B.3, B.4 y B.5 anteriores, incluyendo la conciliación de los registros contables y financieros del proyecto con la información del Banco (LMS1) y la conciliación del Fondo Rotatorio.

Todos los productos presentados deben cumplir con las *Normas Internacionales de Auditoria*, emitidas por la *Federación Internacional de Contadores* (IFAC) y con los requerimientos de auditoria externa del BID (Documentos AF-100 y AF-300).

C. Auditorías de Proyecto (Coop. Técnicas no reembolsables) (NO APLICA)

1. En aquellos casos en que se requieran *Estados Financieros Auditados* (EFAs) anuales y uno al finalizar la ejecución del proyecto (cooperaciones técnicas donde el monto de la contribución sea superior al equivalente de US$ 1.500.000) se deberán entregar los productos esperados señalados en el Capítulo VI. Acápite B. de estos términos de referencia.

2. En cooperaciones técnicas por un monto igual o inferior al equivalente de US$ 1.500.000, donde se requiere un EFA final relativo a los gastos del proyecto efectuados con cargo a la contribución y al aporte local, los productos esperados serán los siguientes:

   (i) **Dictamen sobre el Estado de Gastos del Proyecto.** El estado financiero a presentar será el *Estado de Inversiones* del Proyecto, expresado en dólares estadounidenses o en la divisa en que haya sido aprobada la operación. Se presentará tanto el presupuesto inicial como la inversión desagregados por categoría y por fuente de financiamiento. Se deberá acompañar las respectivas notas al estado financiero.

   (ii) **Dictamen sobre la Información Financiera Complementaria.** Se seguirán los lineamientos indicados en el Documento AF-300. En este sentido, se requiere especialmente presentar una conciliación del saldo del Fondo Rotatorio en poder del beneficiario con el saldo pendiente de justificar según el informe LMS 1 del BID.

Ing. Hugo Panego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

(iii) **Dictamen sobre el Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales.** Deberá presentarse con los mismos requisitos y consideraciones indicadas en el Capítulo VI. Acápite B.3 de estos términos de referencia.

Todos los productos presentados deben cumplir con las *Normas Internacionales de Auditoría*, emitidas por la *Federación Internacional de Contadores* (IFAC) y con los requerimientos de auditoría externa del BID (Documentos AF-100 y AF-300).

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE EFECTIVIDAD EN EL DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA
DIVISION DE GESTION FINANCIERA DE PROYECTOS Y EVALUACION DE RIESGO FINANCIERO (DEV/FMR)
1300 NEW YORK AVENUE, N.W.
WASHINGTON, DC. 20577, USA.

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Casanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

ANEXO "A"

DE LA OPERACION

A. **Nombre del Programa:** *Programa de Agua Potable y Saneamiento de Comunidades Rurales e Indígenas*

B. **Número de Préstamo/s:** *Carta Acuerdo FAPEP Nº 2283/OC-PR*

C. **Organismo Ejecutor:** *Ministerio de Salud Publica – Servicio Nacional de Saneamiento ambiental. SENASA.*

D. **Objeto:** El objetivo de la FAPEP es apoyar al SENASA para levar a cabo las actividades necesarias para iniciar la puesta en marcha de Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas (2222/OC-PR) y el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso del eventual financiamiento.

Descripción (Componentes): i) *Inversiones en infraestructura: incrementar el nivel de acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en aproximadamente ocho comunidades rurales y diez comunidades indígenas que aun carecen de dichos servicios.*

ii) Preparación de Proyectos y desarrollo comunitario: estructurar y diseñar aproximadamente 50 proyectos de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico y apoyar las gestiones para la conformación y el fortalecimiento de las Juntas de Saneamiento en comunidades rurales, que permitan implementar sistemas sostenibles de gestión y mantenimiento, a ser construidos durante el primer año de ejecución del programa.

iii) Fortalecimiento Institucional del SENASA: fortalecer el esquema institucional y la capacidad fiduciaria y de ejecución del SENASA y mitigar las debilidades institucionales identificadas en el análisis SECI realizado

F. **Costo del Programa y Plan de Financiamiento:**

Costo y Financiamiento
(En miles de US$)

CATEGORÍA DE INVERSIONES	BID	APORTE LOCAL	TOTAL
Componente I: Inversiones en infraestructura	1517	151.7	1668.7
Componente II: Preparación de proyectos y desarrollo comunitario	535	53.5	588.5
Componente III: Fortalecimiento	708	70.8	778.8

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

institucional			
Administración	240	24.0	264.0
TOTALES	**3.000**	**300**	**3.300**

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanelli
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

G. **Esquema de Ejecución:** sin desembolso a la fecha.

H. **Flujo de Recursos BID y del Aporte Local*:**

I. **Flujo de Documentación*:** (agregar el volumen de los documentos, monto promedio de cada gasto y dispersión geográfica de los documentos)

J. **Nivel de Ejecución Financiera:**

Año	Importe en Gs.

* Nota: Generalmente deberá ser completado solo en caso de proyectos descentralizados.

Ing. Hugo Fariego Seltz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

Banco Interamericano de Desarrollo
División de Gestión Financiera de Proyectos y Evaluación de Riesgo Fiduciario
DEV/FMR

POLITICA DEL BANCO

sobre

AUDITORIA DE

PROYECTOS Y ENTIDADES

Documento AF-100

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassarino
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

Febrero 2003

Washington, DC.
Consultas: (202) 623-1617 y 2235
dev-fmr@iadb.org

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

POLITICA DEL BANCO SOBRE AUDITORIA DE PROYECTOS Y ENTIDADES (AF-100)

I N D I C E

		Página
I	Introducción	1
II	Obligaciones contractuales relativas a la auditoría	3
III	Presentación de antecedentes profesionales de los auditores independientes	7
IV	Elegibilidad de los auditores independientes	8
V	Contratación y costos de la auditoría	10
VI	Cambio de auditores independientes	10
VII	Responsabilidades de los auditores independientes	11
VIII	Responsabilidades del prestatario o ejecutor	12
IX	Comunicaciones entre el Banco y los auditores independientes	13
Nota Final		13

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

POLITICA DEL BANCO SOBRE AUDITORIA DE PROYECTOS Y ENTIDADES (AF-100)

I. INTRODUCCION

1.1 Antecedentes

El Banco considera que la opinión del auditor independiente constituye un elemento importante en el proceso de seguimiento y monitoreo de los proyectos y programas que financia a fin de obtener una seguridad razonable de que los recursos de la operación se administren y utilicen de acuerdo con los términos y condiciones acordados en el respectivo contrato de préstamo o convenio de cooperación técnica no reembolsable. Un segundo objetivo, que emana del carácter básico de institución de desarrollo que tiene el Banco, consiste en procurar que los organismos ejecutores adopten y observen sólidas prácticas de administración financiera.

Las actividades y componentes financiados por el Banco se encuentran detallados en los documentos de proyectos o programas aprobados por el Banco. Dichos proyectos o programas se sujetan a una auditoría externa de carácter comprensivo (auditoría operacional, financiera y de cumplimiento) de acuerdo a requerimientos específicos diseñados por el Banco (Documentos AF-200, AF-300, AF-400 y AF-500) 1/.

Para tal efecto, los estados financieros del prestatario o del ejecutor - según corresponda-, y del proyecto se someten al examen de auditores independientes con el objeto de que éstos emitan su opinión sobre si dichos estados presentan razonablemente la situación financiera del prestatario o del ejecutor a una fecha determinada de acuerdo con las *Normas Internacionales de Contabilidad* (NICs) emitidas por la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC). Además del dictamen sobre los estados financieros, se acuerda que los auditores emitan su opinión sobre la información financiera complementaria, el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero y el examen del proceso de las adquisiciones en forma integrada con la documentación de soporte de las solicitudes de desembolso presentadas al Banco sobre la elegibilidad de los gastos para ser financiados con los recursos del proyecto, de acuerdo con las *Normas Internacionales de*

1/ Documento AF-200 "Documento de Licitación de Auditoría".
Documento AF-300 "Guías para la Preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría Independiente".
Documento AF-400 "Términos de Referencia para la Auditoría Externa de Proyectos Financiados por el BID".
Documento AF-500 "Términos de Referencia para la Revisión Ex-Post de la Documentación de Soporte de las Solicitudes de Desembolso".

Ing. Hugo Ranego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

Auditoría (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y los requerimientos del Banco. Adicionalmente, el Banco requiere un informe sobre el sistema de control interno. El Banco y los prestatarios o ejecutores pueden acordar que otras informaciones o determinados datos específicos, que deban suministrarle al Banco, se presenten también dictaminados por auditores independientes.

1.2 Propósito de este documento

El propósito de este documento es exponer la política y la práctica del Banco con respecto a la auditoría externa de: (a) los proyectos o programas (denominados en adelante proyectos); y (b) las entidades prestatarias y los organismos ejecutores o co-ejecutores, las entidades intermediarias y beneficiarias (denominados en adelante ejecutores) de los proyectos en cuya financiación participa el Banco.

1.3 Auditores independientes elegibles

Durante la preparación de la operación y negociación del contrato2/, el Banco y el prestatario o el ejecutor acuerdan que los estados financieros sean dictaminados por: (a) una firma de contadores públicos independientes aceptable al Banco; o (b) por el organismo oficial de fiscalización superior del país; o (c) en el caso de Pequeños Proyectos y Cooperaciones Técnicas No Reembolsables, por un contador público independiente aceptable al Banco.

1.4 Contadores públicos independientes

Las firmas de contadores públicos o de auditores independientes se definen como sociedades integradas por profesionales con título de contador público o equivalente que están autorizados legalmente para ejercer esa profesión en un país miembro del Banco. Los servicios de tales firmas se ofrecen al público en general y se ejercen sin relación de dependencia o subordinación, estando orientados primordialmente al examen de estados financieros con el objeto de emitir dictamen sobre la razonabilidad de los mismos. El contador público independiente es el profesional que presta sus servicios individualmente y reúne las mismas características mencionadas para las firmas.

1.5 Organismos oficiales de fiscalización superior

Se consideran organismos oficiales de fiscalización superior aceptables al Banco a aquellos que reúnan las características siguientes: (a) su situación dentro de la organización administrativa del Estado asegura completa independencia de

2/ El término contrato(s) de préstamo(s) o contrato(s) corresponde al documento suscrito con el BID mediante el cual se otorgó el financiamiento. Además, se utiliza genéricamente en este documento para referirse también a cartas acuerdo sobre cooperación técnica no reembolsable y a convenios de financiamiento de pequeños proyectos.

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanelli
Coordinadora General

actuación, de criterio y de información; y (b) que tengan capacidad para efectuar la auditoría de acuerdo con los Requisitos de Auditoría Independiente del Banco y dentro de los plazos establecidos en los contratos de préstamo.

1.06 **Denominaciones de "auditores independientes"**

En este documento la denominación "auditores independientes" se refiere a firmas de contadores públicos independientes, o a contadores públicos independientes y a organismos oficiales de fiscalización. La denominación "firma de auditores" se refiere solamente a firmas de contadores públicos independientes.

II. OBLIGACIONES CONTRACTUALES RELATIVAS A LA AUDITORIA

2.1 **Periodicidad de los estados financieros sujetos a auditoría**

Al suscribir un contrato de préstamo el prestatario y/o el ejecutor se compromete a presentar al Banco los estados financieros dictaminados por auditores independientes aceptables al BID, en base a términos de referencia previamente aprobados por el Banco (Documentos AF-400 y AF-500) y de acuerdo con las normas satisfactorias para éste, conforme se detalla a continuación:

(a) en el caso de préstamos para inversiones 3/ y operaciones globales de crédito: los estados financieros anuales del proyecto y los de la entidad (del prestatario y/o ejecutor). Cuando el prestatario o ejecutor es el Banco Central, o una institución pública no autónoma del Gobierno Central, los estados financieros auditados de la entidad no serán requeridos (Ministerio, Secretaría de Estado o Municipalidad);

(b) (b) en el caso de operaciones de cooperación técnica no reembolsable: (i) un estado financiero final, relativo a los gastos del proyecto efectuados con cargo a la contribución del BID y al aporte local, cuando la contribución del BID sea inferior o equivalente a US$1.5 millón; o (ii) los estados financieros anuales, y uno final, relativos a los gastos del proyecto, cuando la contribución del Banco sea superior al equivalente a US$1.5 millón. 4/ Los estados financieros anuales deberán ser presentados dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que concluya cada año de ejecución, comenzando con el ejercicio económico correspondiente al año fiscal en que se hayan iniciado los desembolsos de la contribución del Banco; y el final, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del último desembolso de la contribución;

3/ Los préstamos para inversiones se refieren a préstamos para proyectos específicos, préstamos para programas de obras múltiples, préstamos por etapas, y el componente de inversión de un préstamo híbrido. El mencionado procedimiento se aplica igualmente para proyectos de cooperación técnica reembolsable y la Facilidad para la Preparación de Proyectos (FAPEP).

4/ La auditoría externa no es requerida cuando el Banco es responsable por la ejecución de la cooperación técnica y/o contratación de los servicios de consultoría.

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

(c) (c) en el caso de Pequeños Proyectos: los estados financieros anuales del proyecto y de la entidad;

(d) (d) en el caso de préstamos directos al sector privado: los estados financieros anuales del proyecto y de la entidad durante la vida del préstamo; y

(e) en el caso de préstamos sectoriales de ajuste y préstamos de emergencia de rápido desembolso: aunque los estados financieros anuales auditados no sean requeridos, el Banco se reserva el derecho de solicitar al Prestatario informes sobre los registros contables y financieros y el uso de los recursos del financiamiento, auditados por auditores independientes aceptados previamente por el Banco y de acuerdo con los términos de referencia aprobados por el Banco.

2.2 Compromisos del prestatario o ejecutor en relación con la auditoría

Mediante el contrato de préstamo, generalmente, el prestatario o ejecutor se compromete con el Banco a:

(a) que los auditores independientes sean seleccionados conforme a procedimientos aceptables al Banco. Cuando se utilicen los recursos del financiamiento para la cobertura de los costos de auditoría, se utilizarán los procedimientos de selección y contratación de firmas de auditoría aprobados por el Banco (Documento AF-200);

(b) que los estados financieros sean presentados dentro de un plazo determinado. Los estados financieros anuales deberán ser presentados dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha en que concluya cada año de ejecución, comenzando con el ejercicio económico correspondiente al año fiscal en que se hayan iniciado los desembolsos del préstamo del Banco; y el final, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha del último desembolso del préstamo.
Dependiendo de la complejidad del proyecto y de su forma de ejecución (centralizada o descentralizada), el Banco podrá requerir que el prestatario y/o ejecutor presenten informes de auditoría con mayor periodicidad de la arriba señalada (por ejemplo, semestral o trimestral);

(c) que los estados financieros sean dictaminados por auditores independientes;

(d) que la auditoría se practique de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco (ver punto 2.04);

(e) que los auditores independientes sean autorizados a proporcionar directamente al Banco toda información que éste solicite en relación con el examen practicado;

(f) que la firma de contadores públicos independientes, o contador público independiente u organismo de fiscalización superior sea previamente aceptable al Banco; y

(g) que los honorarios profesionales por la prestación de los servicios de auditoría requeridos y cualesquiera otros gastos concurrentes sean cubiertos. Cuando el auditor sea una firma privada de auditoría o contador público independiente, el costo deberá ser incluido como parte del costo del proyecto y podrá ser financiado con recursos del financiamiento del Banco.

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

2.3 Cláusula alternativa

Cuando la auditoría está a cargo de un organismo oficial de fiscalización, se estipula también que el prestatario o el ejecutor se compromete con el Banco a cumplir lo indicado en los literales (a), (b), (d), (e), y (f) del párrafo 2.02 anterior. En estos casos, el contrato establece, asimismo, que si dicho organismo no pudiera efectuar su labor en la forma señalada, el Banco podrá requerir que el prestatario o ejecutor contrate los servicios de una firma de contadores públicos independientes.

2.4 Requisitos de auditoría satisfactorios al Banco

Los documentos *Documento Licitación de Auditoría (Documento AF-200), Guías para la Preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría Independiente (Documento AF-300) y los Términos de Referencia para la Auditoría Externa de Proyectos Financiados por el BID (Documentos AF-400 y AF-500)* describen los requisitos de auditoría satisfactorios al Banco.

2.5 Primer ejercicio a examinar

El ejercicio económico a partir del cual se requiere la presentación de estados financieros dictaminados se establece en el contrato de préstamo y generalmente coincide con aquel en que se inician los desembolsos de los recursos financiados por el Banco (elegibilidad). La auditoría del proyecto correspondiente al primer ejercicio deberá incluir los gastos con cargo al proyecto relacionados con financiamiento retroactivo o contrapartida local, efectuados inclusive en los ejercicios anteriores.

2.6 Término durante el cual deben presentarse estados financieros dictaminados

El término durante el cual deben presentarse estados financieros dictaminados se establece en el contrato de préstamo. Como norma general, se requiere la presentación de los estados financieros del proyecto y de la entidad, según corresponda, durante el período de ejecución del proyecto. El período de ejecución comprende desde el primer ejercicio económico hasta el ejercicio en la cual se desembolsarían todos los fondos del proyecto (fondos del Banco, contrapartida local y otros financiamientos). El Banco puede requerir que la presentación de los estados financieros continúe más allá del período de ejecución del proyecto. Para prestamos directos al sector privado, el Banco requerirá la presentación de estados financieros del proyecto, de la entidad e informaciones complementarias durante la vigencia del préstamo.

2.7 Auditoría del proyecto y de la entidad realizadas por diferentes auditores independientes

Las auditorías de la entidad y del proyecto deberían ser efectuadas por el mismo auditor independiente. En algunos casos de excepción, los contratos de

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

préstamo pueden requerir que las auditorías del proyecto y de la entidad prestataria o ejecutora sean ejecutadas por diferentes auditores independientes, siempre que éstos sean aceptables al Banco y con la aprobación previa de ROS/DAU.

2.8 Objetivos de la Auditoría

Los trabajos de auditoría se efectuarán de acuerdo con las NIAs y comprenderán la auditoría operacional y financiera del proyecto y/o entidad de acuerdo con los requerimientos del Banco y los términos de referencia acordados.

El objetivo general de la auditoría externa requerida por el Banco es obtener opinión profesional de los auditores independientes con respecto a la información financiera y operacional requerida por el Banco, la evaluación del sistema de control interno y la utilización de los recursos del proyecto de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

Los objetivos específicos son obtener la opinión de los auditores independientes sobre:

a. Si los estados financieros del proyecto y/o de la entidad presentan, razonablemente, la situación financiera del proyecto y/o de la entidad y si fueron preparados de acuerdo con las NICs5/ emitidas por la IASC, los requerimientos de auditoría externa del BID (Documentos AF-100 y AF-300) y estos términos de referencia;
b. La razonabilidad de la información financiera complementaria;
c. El cumplimiento por el ejecutor y/o prestatario con los términos y condiciones del contrato, leyes y regulaciones locales aplicables. El auditor deberá evaluar el cumplimiento específico de las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero contenidas en el contrato;
d. El cumplimiento – a través del examen integrado de los respectivos procesos de adquisiciones y desembolsos - con las normas y procedimientos establecidos en el contrato para la selección, adjudicación, contratación, recepción y pago relacionados con la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios de consultoría financiados con los recursos del préstamo (contribución) y la contrapartida local, así como la validez de la documentación de soporte y la elegibilidad de los gastos presentados en las solicitudes de desembolso; y
e. El cumplimiento del reglamento operativo, de crédito, y/o de los convenios inter- institucionales, según fueren aplicables.

Es también un objetivo específico obtener un informe de los auditores independientes sobre:

5/ Cuando se trate de Organismos de Fiscalización Superior deberán seguirse las normas emitidas por la Organización Internacional de Instituciones Superiores de Auditoría (INTOSAI). No obstante, si el Organismo de Fiscalización Superior aún no hubiera adoptado tales normas, deberán observarse las normas internacionales de auditoría emitidas por el IFAC.

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Casaux
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

La evaluación del sistema de control interno del organismo ejecutor y/o co-ejecutores que incluye el ambiente de control, así como los procedimientos y controles operacionales, financieros, contables y administrativos del ejecutor y co-ejecutores, en lo relacionado con la ejecución del proyecto.

III. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PROFESIONALES DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

3.1 Elegibilidad de los auditores independientes

Para considerar la elegibilidad de un auditor independiente propuesto por un prestatario y/o ejecutor, el Banco requiere - a fin de satisfacerse de su capacidad e idoneidad - conocer, en el caso de las firmas, antecedentes sobre sus socios, su personal profesional y actividades de su organización y, en el caso de un contador público independiente, información sobre su formación académica y su experiencia profesional. En cuanto a los organismos oficiales de fiscalización superior, se requiere conocer información relacionada con su situación dentro de la organización administrativa del Estado, así como sobre sus funciones y actividades y antecedentes académicos y de experiencia de su personal profesional. A este efecto, los auditores independientes deberán proporcionar dicha información a la Oficina de Desembolsos y Auditoría Externa (ROS/DAU) en la Sede del Banco (directamente o a través de la Representación del Banco en el país miembro) con copia a la Representación. Tales datos se proporcionarán siguiendo las pautas indicadas en los Documentos AF-700 "Antecedentes Profesionales de Firmas de Auditores Independientes", AF-800 "Información Básica Requerida por el BID para la Consideración de los Antecedentes Profesionales de Contadores Públicos Independientes" y AF-900 "Información Básica Requerida a los Organismos Fiscalizadores del Estado en los Países Miembros del Banco" que pueden obtenerse directamente de la Sede o de la Representación del Banco en el país miembro.

3.2 Incorporación de los antecedentes a los archivos del Banco

Los antecedentes, después de ser analizados, serán incorporados a los archivos del Banco. A tales archivos se incorporan posteriormente otros datos relacionados con las evaluaciones que el Banco efectúa en relación con la calidad técnica de los informes de auditoría, el cumplimiento con los requisitos de auditoría y la conformidad con la política del Banco en esta materia. Dicha información será utilizada como referencia, junto con otros elementos de juicio para que el Banco se pronuncie sobre la elegibilidad de los auditores independientes. ROS/DAU informará periódicamente a las Representaciones con relación a la lista de los auditores independientes considerados elegibles. Corresponde a ROS/DAU efectuar el análisis de la calidad de los informes de los auditores externos relacionados con proyectos financiados por el Banco.

3.03 Actualización de antecedentes

Ing. Hugo Farrego Seltz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

Una vez presentados sus antecedentes al Banco y confirmada su recepción por éste, es responsabilidad y conveniencia de los auditores independientes mantener esta información actualizada, comunicando al Banco los cambios de carácter substancial que ocurran, tales como incorporación o retiro de socios, inicio o disolución de asociaciones con otras firmas, nuevos clientes o trabajos de importancia. Se requiere a los auditores independientes que, sin perjuicio de comunicar al Banco los cambios de importancia ocurridos, actualicen sus antecedentes por lo menos cada tres años.

3.4 Información y antecedentes mantenidos por el Banco

El mantenimiento y actualización de los antecedentes de los auditores externos, incluyendo información sobre la experiencia de trabajo con proyectos financiados por el Banco, es una actividad de carácter interno del Banco para su uso exclusivo. La presentación de los antecedentes no implica que los auditores independientes hayan quedado registrados (elegibles) en el BID.

IV. ELEGIBILIDAD DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

4.1 Designación de auditores independientes

El Banco no recomienda, selecciona o designa auditores independientes, sino que es el prestatario quien los nombra escogiéndolos entre aquellos que el BID haya declarado elegibles.

4.2 Elegibilidad

La elegibilidad de los auditores independientes para efectuar auditorías de proyectos o de entidades que ejecutan proyectos financiados por el Banco es considerada por el BID para cada entidad y proyecto con base en sus antecedentes en poder del Banco y otros elementos de juicio, previo a su contratación. Dicha elegibilidad podrá ser renovada con base al resultado obtenido por el Banco a través del control de calidad efectuado por ROS /DAU como parte integral del proceso de inspección y vigilancia de proyectos. El Banco presta especial atención a las respuestas, o abstención de respuesta, de los auditores a la solicitud de información o a las observaciones sobre los informes de auditoría presentados.
El Banco no proporciona a terceros su opinión sobre el trabajo realizado por los auditores por considerarla de carácter confidencial.

4.3 Término de la elegibilidad

La elegibilidad por parte del BID de los auditores independientes no debe considerarse de carácter permanente, ya que la misma se concede para un proyecto, entidad y término específico. Por lo tanto, los auditores independientes deberán abstenerse de dar a entender a sus clientes, que gozan de la aprobación indefinida del Banco y de indicar en su membrete,

Ing. Hugo Fanego Seit.
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

comunicaciones a terceros o publicaciones profesionales, que cuentan con la aprobación o están registrados en el BID para efectuar trabajos de auditoría en otro(s) proyecto(s) distintos de aquellos para los cuales hayan sido considerados elegibles.

4.04 **Selección y oportunidad de la contratación de los auditores independientes**

El prestatario o ejecutor deberá efectuar con la debida anticipación los trámites para la selección y contratación de los auditores independientes a fin de que éstos puedan iniciar sus labores con tiempo suficiente como para cumplir con el plazo requerido contractualmente por el Banco para la presentación de los estados financieros dictaminados.

El Banco recomienda que, tanto en la selección como en la contratación, se tengan en cuenta como factores primordiales la calidad profesional y prestigio de los auditores, la experiencia en relación con trabajos en ejercicios anteriores y la suficiencia de su personal técnico para llevar a cabo oportunamente los servicios contratados.

Cuando los costos de las auditorías son financiados por el aporte de contrapartida local, el Banco podrá solicitar del prestatario o ejecutor, una vez terminado el proceso de selección, un cuadro comparativo o copia de las propuestas recibidas, los criterios de selección observados y el acta levantada o comunicación cursada con motivo de la selección efectuada. Cuando los costos de los servicios de auditoría externa se financian con los recursos del financiamiento del Banco, se deberán observar los procedimientos de selección y contratación de firmas de auditoría definidos por el Banco (Documento AF-200). El Banco supervisará el proceso de selección y contratación otorgando su no objeción en cada etapa del mismo.

El prestatario o el ejecutor deben efectuar la selección de los auditores independientes en base, como mínimo, de una terna de candidatos que hayan presentado previamente al Banco para su consideración. Por lo tanto, no se considera procedimiento aceptable comunicar al Banco *a posteriori* el nombramiento de un auditor independiente, aunque haya sido seleccionado mediante concurso, si los concursantes no hubiesen sido presentados previamente a la consideración del Banco para fines de determinar su elegibilidad.

Si con anterioridad a la suscripción del contrato de préstamo, el prestatario o ejecutor estuviese utilizando los servicios de auditores independientes que sean aceptables al Banco, no será necesario observar el procedimiento descrito anteriormente, siempre que éstos conozcan y hayan aceptado los Requisitos de Auditoría Independiente del BID, notificándolo por escrito al Banco.

En aquellos casos en que los costos de auditoría sean financiados por la contrapartida local, los auditores independientes se abstendrán de solicitar la

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

intervención del Banco ante el prestatario o ejecutor durante el proceso de selección, o de presentar su disconformidad por la contratación efectuada.

V. CONTRATACION Y COSTOS DE LA AUDITORIA

5.1 Constancia de que la auditoría se efectuará de acuerdo con los Requisitos de Auditoría Independiente del BID

En la carta de entendimiento, contrato o cualquier otro documento en el cual se formalice la contratación de los servicios entre el prestatario o ejecutor y los auditores independientes deberá dejarse constancia específica de que la auditoría se realizará *de acuerdo con los Requisitos de Auditoría Independiente del BID.*

5.2 Negociación del contrato de servicios de auditoría

La contratación de los servicios de auditoría externa se realiza directamente entre el prestatario o el ejecutor y los auditores independientes que aquél haya seleccionado después de haber sido aceptados por el Banco.

5.3 Forma de pago de los servicios de auditoría

El Banco no interviene en lo relacionado con la forma de pago del costo de los servicios de auditoría que se convengan entre las partes. Tampoco el BID opina sobre la calidad o contenido de los informes de auditoría como condición para el pago de los servicios prestados.

VI. CAMBIO DE AUDITORES INDEPENDIENTES

6.1 Continuidad de los servicios de auditoría

Si bien se reconoce que existen argumentos válidos tanto a favor como en contra del mantenimiento de los mismos auditores o de su rotación periódica, el Banco considera beneficioso que, una vez aprobados, los mismos se mantengan a lo largo de la ejecución del proyecto, o por lo menos durante tres años, sujeto a una cláusula de terminación anticipada por inadecuado desempeño y de acuerdo con los requisitos de elegibilidad mencionados en el párrafo 4.02 de este documento.

6.2 Comunicación al Banco del cambio de auditores independientes

Si para un ejercicio determinado el prestatario y/o ejecutor decidiese cambiar de auditores, el mismo deberá solicitar, previo a su selección y contratación, la no-objeción del Banco para la elegibilidad de los auditores propuestos, e indicar las razones para el cambio.

VII. RESPONSABILIDADES DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Ing. Hugo Fenego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

7.01 **Aceptación de efectuar la auditoría de acuerdo con requisitos establecidos por el Banco**

Se entiende que antes de formalizar la aceptación de los servicios de auditoría, los auditores declaran conocer y aceptan realizar los trabajos de auditoría de acuerdo con el contenido y alcance de los Requisitos de Auditoría Independiente del BID (Documentos AF-100, AF-300, AF-400 y AF - 500), los cuales les serán entregados por el prestatario o ejecutor.

7.2 **Aplicación de los Requisitos de Auditoría**

Si el prestatario o ejecutor omitiese hacer entrega de los Requisitos de Auditoría del BID a los auditores independientes antes de formalizar el servicio de auditoría o, si de las conversaciones previas con el prestatario o ejecutor, los auditores obtuviesen la impresión de que el trabajo requerido no estará encuadrado en los Requisitos de Auditoría Independiente del BID, los auditores deberán solicitar inmediata aclaración al Banco. El desconocimiento de los Requisitos de Auditoría del BID no será considerado causa válida para su incumplimiento.

7.3 **Condiciones de la ejecución de la auditoría**

Los auditores independientes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones a las que deben sujetarse las labores de auditoría:

a. el trabajo se efectuará bajo su total responsabilidad sin subcontratar ningún servicio o actividad. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en que el pronunciamiento sobre el cumplimiento de alguna cláusula contractual específica (suficiencia de previsiones para jubilación o cesantía, de cobertura de seguros, etc.) requiera la opinión de profesionales especializados (actuarios, técnicos en seguros, etc.). En estos casos, los auditores externos deberán contratar esos servicios, siendo responsables de la selección del profesional y del pago de sus honorarios. Los auditores externos asumen la responsabilidad por la opinión de dichos técnicos, la cual será parte integral de la opinión a ser emitida por los auditores independientes;
b. el informe de auditoría será completado y entregado dentro del plazo convenido con el prestatario o ejecutor; y
c. el Banco se reserva el derecho de solicitar directamente a los auditores independientes las pruebas documentales que posean como evidencia de la observación de las normas y requisitos de auditoría del Banco y del alcance del trabajo efectuado, que fundamenten su dictamen profesional, así como de los comentarios, conclusiones, recomendaciones e informes resultantes del examen realizado. En ese sentido, el auditor se compromete a poner a disposición y a permitir el examen por parte del personal del Banco de los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con el trabajo de auditoría.

VIII. RESPONSABILIDADES DEL PRESTATARIO O EJECUTOR

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

Será responsabilidad del prestatario o del ejecutor, según corresponda, las siguientes funciones específicas:

8.1 **Oportunidad de la contratación del servicio de auditoría externa**

Completar los trámites de contratación del servicio de auditoría externa oportunamente, de manera que le permita a los auditores independientes:

(a) iniciar sus actividades antes del cierre del ejercicio a auditar; y
(b) finalizar el examen y emitir su dictamen de auditoría dentro del plazo acordado contractualmente entre el prestatario o ejecutor y el Banco.

8.2 **Entrega de los Requisitos de Auditoría a los auditores independientes**

Informar con suficiente antelación a los auditores independientes sobre la clase de trabajo que se espera de ellos, haciéndoles entrega de un ejemplar de los documentos, *Política del Banco Sobre Auditoría de Proyectos y Entidades y Guías para la Preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría Independiente* (AF- 100 y AF-300) y los respectivos términos de referencia (AF-400 y AF–500). Este procedimiento permitirá a los auditores planificar su trabajo, evaluar el sistema de control interno, efectuar pruebas de transacciones, anticipar problemas que pueden presentarse en el curso de la auditoría, establecer si estarán disponibles los datos y documentación a examinar, y prever la preparación por su cliente de los estados financieros en tiempo oportuno.

8.3 **Entrega de información a los auditores independientes**

Presentar oportunamente a los auditores la información y documentación que éstos requieran para la normal ejecución de sus funciones.

8.4 **Autorización a los auditores independientes para informar directamente al Banco**

Facultar o autorizar a los auditores independientes para que proporcionen directamente al Banco cualquier información que éste solicite en relación con el desarrollo financiero del proyecto y con la situación financiera del prestatario o del ejecutor. Esta facultad o autorización deberá quedar formalizada en el contrato de auditoría correspondiente.

8.5 **Entrega de informes a la Representación del Banco**

Presentar al Banco, a través de la Representación en el país correspondiente, dos copias de los informes de auditoría y de los estados financieros dictaminados dentro del plazo estipulado en el contrato firmado con el Banco. Una copia de los informes de auditoría (incluyendo los estados financieros auditados) referentes a los préstamos de inversión y las operaciones globales de crédito será enviada por la Representación a ROS/DAU.

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID

8.6 Condiciones que deben regir la ejecución de la auditoría

El prestatario o ejecutor deberá tener en cuenta las condiciones a que deberá sujetarse la ejecución de la auditoría, señaladas en el párrafo 7.03 de este documento.

IX. COMUNICACIONES ENTRE EL BANCO Y LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

9.1 Solicitud de información

El Banco podrá solicitar directamente a los auditores independientes cualquier aclaración o información adicional que considere necesaria en relación con los estados financieros e informes de auditoría emitidos. Esta facultad es ejercida por el Banco a su discreción y en las oportunidades en que lo considere conveniente. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

NOTA FINAL

Cualquier duda que surgiera sobre la interpretación de este documento *(Política del Banco Sobre Auditoría de Proyectos y Entidades)* o los siguientes: *Documento de Licitación de Auditoría; Guías para la Preparación de Estados Financieros y Requisitos de Auditoría Independiente; Términos de Referencia de Auditoría de Proyectos; y Términos de Referencia para la Revisión Ex-Post de Solicitudes de Desembolso* (Documentos AF-200, AF-300, AF-400 y AF-500)) deberá ser aclarada, antes de la presentación del informe de auditoría, con la Representación del Banco en el país correspondiente o con la División de Gestión Financiera de Proyectos y Evaluación de Riesgo Fiduciario (DEV/FMP) en la Sede del Banco.

Ing. Hugo Fanego Seitz
Jefe Sección Licitaciones
SENASA

Econ. Lourdes Cassanello
Coordinadora General
UCP SENASA - BID